Regional Guaviare

ACTA POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7416017 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y DAVI LONDREY FLOREZ LARROTA

CONSIDERACIONES: **1**. Que el 06 de febrero de 2025, se suscribió entre las partes el contrato electrónico de prestación de Servicios No**.** CO1.PCCNTR.7416017, cuyo objeto es por parte del contratista de "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar acciones de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, de los programas de formación regular, campesena y/o economía popular de la red institucional de la enseñanza de idiomas (ingles), que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.", contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **2**. Que se pactó como valor total para el contrato la suma de "CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($56.182.946). **3**. Que, de acuerdo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato inicio su ejecución el día 07 de febrero de 2025. **4.** Que previo análisis del supervisor del contrato, solicita se modifique el contrato No. CO1.PCCNTR.7416017 de 2025, respecto al valor y plazo de ejecución del contrato, en el sentido de reducir del valor del contrato la suma de Ciento Setenta Y Siete Mil Setecientos Noventa Y Cuatro Pesos M/Cte ($177.794), en consideración a que el citado contrato inició su ejecución el día 07 de febrero de 2025, y cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, fecha establecida para la terminación de la formación regular del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare; por lo que queda del registro presupuestal No. 10725 del 06 de febrero de 2025, este saldo sin ejecutar, siendo necesario se liberen los recursos correspondientes. **5.** Que, en consideración a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia, de conformidad con lo siguiente, **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos quince (315) días, hasta el 23 de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar el Valor y Forma de Pago: El valor total para el presente contrato se establece en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($56.005.152). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por un valor de Tres Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos M/Cte ($43.911.471), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos Mcte. ($5.333.824) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de Cuatro Millones Ochenta Y Nueve Mil Doscientos Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte ($4.089.265). **CLAUSULA TERCERA:** Sujeción de los Pagos A La Apropiación Presupuestal. El pago del valor del contrato CO1.PCCNTR.7416017 se hará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 14 de enero de 2025, que servirá de soporte para el pago de los honorarios, según la forma establecido en la clausula primera de la presente acta. Una vez suscrita la presente acta se deberá proceder a efectuar la reducción respectiva en el Registro Presupuestal No. 10725 del 06 de febrero de 2025, toda vez que el valor del mismo se reduce en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($177.794). **CLÁUSULA CUARTA**: Vigencia de Estipulaciones: Las demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA**: Perfeccionamiento y Ejecución. La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA SEXTA**: Notificación Aseguradora. El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta modificatoria y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA**: Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente acta se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor. *SMVO*
Abogada General Defensa Judicial - Apoyo Contratación prestación de Servicios

Reviso: Ezequiel Tarazona Murillo
Coordinador Académico Programas Especiales - Supervisor